

19211 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, de corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1999, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Magisterio «María Inmaculada», de Antequera, centro adscrito a la Universidad de Málaga, conducente a la obtención del título Maestro, especialidad de Educación Musical.

Advertidos errores en el texto de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1999, en la Resolución de 12 de noviembre de 1999, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Magisterio «María Inmaculada», de Antequera, centro adscrito a la Universidad de Málaga, conducente a la obtención del título Maestro, especialidad de Educación Musical, homologado por el Consejo de Universidades por acuerdo de la Comisión Académica de 6 de julio de 1999,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente corrección:

Se sustituye las páginas 1, 2 y 5 del anexo 3, que se acompaña como anexo a esta Resolución, donde se han corregido los errores apreciados en la anterior publicación.

Málaga, 25 de septiembre de 2000.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD **MALAGA**

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE:

(1) MAESTRO. ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL

2. ENSEÑANZA DE **PRIMER** CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA UNIVERSITARIA MARIA INMACULADA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL **207** CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
	1º	58,5					58,5
I CICLO	2º	53,5		12			65,5
	3º	41		18			59
					24		207
II CICLO							

- 1) Se indicará lo que corresponda.
- 2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 de (1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. De directrices generales propias del título de que se trate
- 3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- 4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- 5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global"

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6)

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS. ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CREDITOS

- EXPRESION, DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN. POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	58,5	31,5	27
2º	65,5	33,5	32
3º	59	22,5	26,5

- 6) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- 7) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En el primer caso se especificarán la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- 8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- 9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

ORDENACION TEMPORAL**PRIMER CURSO**

Cuatrimestre	Asignaturas	Créditos		
1 Cuat.	Componentes Didácticos Generales	4,5	2,5	2
2 Cuat.	Procesos de Enseñanza y Aprendizaje	4,5	2	2,5
2 Cuat.	Sociología de la Educación	4,5	2,5	2
1 Cuat.	Psicología del Desarrollo en Edad Escolar	4,5	2,5	2
2 Cuat.	Psicología de la Educación en Edad Escolar	4,5	2	2,5
1 Cuat.	Organización del centro Escolar	4,5	2,5	2
2 Cuat.	Teoría e instituciones contemporáneas de Educación	7,5	4	3,5
1 Cuat.	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	4,5	2,5	2
1 Cuat.	Bases psicológicas de la Educación Especial	4,5	2,5	2
2 Cuat.	Bases pedagógicas de la Educación Especial	4,5	2,5	2
2 Cuat.	Idioma Extranjero	4,5	2,5	2
1 Cuat.	Lenguaje Musical	6	3,5	2,5

SEGUNDO CURSO

Cuatrimestre	Asignaturas	Créditos		
1 Cuat.	Matemáticas y su Didáctica	4,5	2,5	2
1 Cuat.	Lengua y Literatura y su Didáctica	6	4	2
1 Cuat.	Formación vocal y auditiva	5	3	2
2 Cuat.	Historia de la Música y su Folklore	4,5	3	1,5
2 Cuat.	Formación instrumental	5	2,5	2,5
1 Cuat.	Agrupaciones musicales	5	2,5	2,5
2 Cuat.	Didáctica de las agrupaciones musicales	5	2,5	2,5
2 Cuat.	Formación Rítmica y Danza	5	3	2
1 Cuat.	Educación Física y su Didáctica	4,5	2,5	2
2 Cuat.	Practicum I	9	0	9
1 Cuat.	Optativa	6	4	2
2 Cuat.	Optativa	6	4	2

TERCER CURSO

Cuatrimestre	Asignaturas	Créditos		
2 Cuat.	Practicum II	23	0	23
1 Cuat.	Conocimiento del medio natural, social y cultural	5	4	1
1 Cuat.	Didáctica de la Expresión musical	8	4	4
1 Cuat.	Didáctica de la Formación Instrumental	5	2,5	2,5
1 Cuat.	Optativa (3 asignaturas)	18	12	6

LIBRE CONFIGURACION

24